

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE SESION  PLENARIA</b>	Versión: 1  Página: 1 de 17

**ACTA No. 004**  
(30 de enero de 2023)

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

En la ciudad de Duitama, a los treinta días (30) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las seis y diez de la tarde (6:10 pm.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales por parte del Presidente de la Corporación.

El Presidente solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día previsto para la fecha.

**ORDEN DEL DÍA**

1. ORACIÓN
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. HIMNO A DUITAMA
5. LECTURA DEL DECRETO 033 DEL 23 DE ENERO DE 2023, “POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL”.
6. INSTALACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS
7. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.  
“PROYECTO DE ACUERDO No 001 DE 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
8. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
9. PROPOSICIONES
10. ASUNTOS VARIOS

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1º. ORACIÓN**

El H.C. Héctor Julio Rodríguez, eleva la plegaria al Todopoderoso.

**2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La secretaria se llama a lista, contestando los siguientes Concejales:

**CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ**  
**CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO**  
**CHÍA MATA LLANA JOSE JULIÁN**  
**PINZON CARDOZO SEGUNDO**  
**RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO**  
**SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE**

Por secretaria se informa que no existe quorum para decir válidamente, dentro del recinto se encuentran seis (6) Concejales.

**3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

<b>ACTA No. 003</b> TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
--	-----------------------------------

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE SESION          PLENARIA</b>	Versión: 1 Página: 2 de 17

La presidencia somete en discusión el orden del día

La presidencia decreta un receso.

La presidencia levanta el receso y solicita a la secretaria registrar la votación de cada uno de los Concejales sobre la aprobación del orden del día.

<b>ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL</b>	<b>Positivo</b>
<b>CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO</b>	<b>Positivo</b>
<b>CHÍA MATALLANA JOSE JULIÁN</b>	<b>Positivo</b>
<b>FLECHAS GÓMEZ WILLIAM</b>	<b>Positivo</b>
<b>GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID</b>	<b>Positivo</b>
<b>HIGUERA MORALES WILLIAM RENE</b>	<b>Positivo</b>
<b>PINZÓN CARDOZO SEGUNDO</b>	<b>Positivo</b>
<b>PUENTES LEÓN RONALD FRACCESCO</b>	<b>Positivo</b>
<b>PUERTO MEDINA OMAR JAMES</b>	<b>Positivo</b>
<b>RINCON ALBARRACÍN MARCO ALONSO</b>	<b>Positivo</b>
<b>RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO</b>	<b>Positivo</b>
<b>SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE</b>	<b>Positivo</b>

Por Secretaria se informa que de los doce (12) concejales presentes, todos votaron positivo.

La presidencia manifiesta que existiendo quorum para decidir y deliberar y aprobado el orden del día, aprovecha la oportunidad para notificarlos por estrado para el día siguiente a la sesión que se realizará en el recinto a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.). El orden del día fue enviado a cada uno de los correos de los Concejales y celulares.

Por secretaria se registra el ingreso de los Concejales: Doris Yolanda Castillo y Carlos Enrique Torres Tobito.

#### **4°. HIMNO A DUITAMA**

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

Por Secretaria se registra el ingreso al recinto del Concejales: Hernán Danilo Rodríguez.

#### **5°. LECTURA DEL DECRETO 033 DEL 23 DE ENERO DE 2023, "POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL".**

Por Secretaria se da lectura al Decreto No 033 del 23 de enero de 2023.

#### **6°. INSTALACIÓN DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS**

La presidencia manifiesta que una vez leído el Decreto donde los citan a sesiones extraordinarias da por instaladas las mismas.

#### **7°. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE**

**"PROYECTO DE ACUERDO No 001 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

La presidencia concede la palabra al Ponente del Proyecto Honorable Concejales: Julio Enrique Salcedo ,para que rinda ponencia en segundo debate.

Presenta un atento saludo para las personas que se encuentran presente y Honorables Concejales presentes.

Rinde ponencia para segundo debate en los siguientes términos:

**"PROYECTO DE ACUERDO No 001 DE 2023,**

<b>ACTA No. 003</b> TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
--	-----------------------------------

	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000:2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE SESION</b> <b>PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Página: 3 de 17</b>

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DE 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Mediante resolución No 016 del 23 de enero el Señor Presidente le otorgo esta responsabilidad.

**Consideraciones del proyecto:**

Con este proyecto de acuerdo se pretende ampliar la cobertura y protección del adulto mayor conforme a la latente necesidad existente en el Municipio, toda vez que el recaudo de este gravamen está dirigido a la población vulnerable que requiere los cuidados y atención especial.

Manifiesta que va ser lo más breve posible para que acompañen el estudio del proyecto.

El Municipio de Duitama a 2023 tiene una población aproximada de 129.192 personas de los cuales 20.584 que corresponde a la población mayor de 60 años, esto refleja un aumento en el índice de envejecimiento progresivo de la población objeto. Así mismo, los adultos mayores caracterizados en los niveles del SISBEN A1 A C 18, manifiesta que aquí hablo con la Doctora Diana que el índice de la población inscrito en el Sisben incremento se incrementó a 7.480.

En el Plan de Desarrollo 2022-2023 "Duitama para todos", en el Programa Inclusión Social para la población en situación de vulnerabilidad (Adulto Mayor), tiene como objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Duitama por medio de procesos de formación en desarrollo humano, promoción y prevención de salud, medio ambiente, actividades artísticas, culturales, recreativas y de participación comunitaria, garantizando sus derechos y mejorando su entorno.

Respecto a los Servicios de Atención Integral prestados en Centro Vida, se estableció la meta Nro. 1.9.1.4 respecto a mantener el Programa de Atención Integral a Adultos Mayores en condiciones de alimentación, acondicionamiento físico y demás. La presente meta establece en el indicador impactar a 600 adultos mayores en cada anualidad (2022-2023), de los cuales en el 2022 se impactó 460 adultos mayores incumpliendo la meta planteada debido a la falta de presupuesto.

Queda claro, que la meta para 2022 no se cumplió toda vez que no hubo los recursos necesarios para cumplir con este tema que es fundamental para mejorar las condiciones de vida a las personas en condición de vulnerabilidad.

Así mismo, es conveniente ampliar la cobertura de adultos mayores atendidos en el Programa de Atención Integral a adultos mayores debido a que se aumentaría el recurso girado por el Departamento de Boyacá conforme a lo establecido en el Parágrafo 3° de la Ley 1276 de 2009.

El Alcalde solicita mediante este proyecto modificar el acuerdo 012 del 2014, con el siguiente texto, modificar el artículo 7° de la siguiente manera:

Artículo 7°. Exclusiones al hecho generador. Están excluidos del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la celebración de los siguientes contratos y adiciones:

1. Los convenios y contratos administrativos que suscriba el sujeto activo con las entidades de derecho público de cualquier nivel.
2. Los convenios y contratos suscritos con Juntas de acción comunal.
3. Contratos financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales.
4. Contratos de cesión gratuita o donación a favor del Municipio o sus entidades descentralizadas.
5. Contratos de empréstitos o las operaciones de crédito público.
6. Contratos sin cuantía.
7. Cuando se trate de contratos o convenios interinstitucionales suscritos con entidades de socorro que presten un servicio social sin ánimo de lucro en el Municipio de Duitama.
8. Cuando se trate de contratos o convenios interinstitucionales suscritos con entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención cuidado y fomento de programas o ejecución de proyectos destinados al bienestar del adulto mayor en el Municipio de Duitama.
9. Cuando se trate de contratos o convenios suscritos con empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que versen exclusivamente sobre las transferencias de los recursos destinados otorgar subsidios a los servicios de acueducto y alcantarillado y aseo en el Municipio de Duitama.
10. Los contratos y/o convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

<b>ACTA No. 003</b>	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000:2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
<b>ACTA DE SESION</b> <b>PLENARIA</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 4 de 17</b>

11. Los contratos que realice la Empresa Social del Estado del Tundama – E.S.E. SALUD TUNDAMA, con dineros del Sistema general de Seguridad Social en Salud.

Esto significa que los contratistas de prestación de servicios deberán pagar el 3% de estampilla de bienestar en el Adulto Mayor. Se tiene que analizar este tema.

Otra modificación que solicita el Alcalde es derogar el artículo 8° del Acuerdo No 012 del 2014, el cual contempla lo siguiente:

Artículo 8°. Destinación. El recaudo de la estampilla será aplicado en su totalidad a la dotación y fundamento del Centro de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad en su respectiva jurisdicción de acuerdo con las definiciones de la ley 1276 del 2009.

Los Centros de Bienestar del Ancianato y del Centro Vida para la tercera edad beneficiarios de los recursos recaudados con concepto de la emisión de la estampilla deben de estar certificados anualmente por la Secretaria de Salud Municipal para la prestación de los servicios.

**Parágrafo:** El recaudo de la estampilla se hará a través de una cuenta especial para la cual el Tesorero Municipal adelantará los procedimientos necesarios para tal fin.

Igualmente se solicita derogar el artículo 012 del 2014 que establece lo siguiente:

**Artículo 11°. Administración y ejecución de programas.** La administración y ejecución de los programas a personas mayores que se realicen con el producto de la estampilla será responsabilidad de la Oficina Asesorara de Programas Sociales o la entidad que haga las veces sin perjuicio de que a través de las entidades promotoras o instituciones de carácter privado sin ánimo de lucro caso en el cual deberán acogerse a través de los procedimientos públicos de selección.

En el Artículo 3° del proyecto se incluye la base gravable de la estampilla teniendo en cuenta que el acuerdo 012 del 2014 no contemplaba cuyo texto quedando de la siguiente manera:

El Artículo 3°. Base Gravable. La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se liquidará sobre el valor del contrato principal o adicional antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), siempre que este valor se encuentre discriminado en la cláusula del valor del contrato.

En los contratos de ejecución sucesiva la base gravable será el valor total de los pagos periódicos que deban hacerse durante la vigencia del contrato en los contratos de duración definida, serán los pagos que se devenguen durante cada año.

En los contratos de cuantía indeterminada la base gravable será los valores determinados según el pliego de condiciones oferta económica o flujos de ingresos incluidos de los presupuestos correspondientes.

Por último, se adicionan los siguientes artículos:

Artículo cuarto: Los recursos que eventualmente lleguen al Municipio por concepto de la estampilla para el adulto mayor a nivel Departamental hacer parte integral de los recaudos que para el efecto se den al Municipio de Duitama.

Artículo Quinto: Comunicación al Ministerio de Hacienda. El presente acuerdo será comunicado al Ministerio de Hacienda para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 3° de la Ley 687 de 2001.

Artículo Sexto. Incorpórese los artículos referentes a los elementos sustanciales de la presente tasa parafiscal al Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No 041 de 2008) o a la normatividad vigente.

Artículo séptimo. Remisión Normativa. En la aplicación del presente Acuerdo deberán observarse de manera cabal las disposiciones contenidas en las Leyes 687 de 2011, 1276 de 2009 y demás normas que modifiquen, sustituyan y que sean concordantes.

Marco Constitucional.

El Artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa

<b>ACTA No. 003</b>	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p><b>ACTA DE SESION PLENARIA</b></p>	<p>Página: 5 de 17</p>

comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Manifiesta, que acá en el caso de indigencia se tiene a gente durmiendo en la calle, que se habrá que tener en cuenta esto doctora Diana Patricia.

El Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, la Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La Ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

Artículo 363. El Sistema Tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las Leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

**Marco Legal.**

**La Ley 687 del 2001 prevé lo siguiente:**

Artículo 3°. Autorícese a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para señalar el empleo, la tarifa discriminatoria y demás asuntos inherentes al uso de la estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros de Vida para la Tercera Edad, en todas las operaciones que se realicen en sus entidades territoriales.

Artículo 7°. Las Entidades Territoriales autorizadas por las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar, podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad.

**Ley 1276 de 2009.**

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisben a través de los Centros de vida.

Artículo 2. Alcances. La presente ley aplica en todo el territorio nacional, en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que el Plan de Desarrollo 2022-2023, "Duitama Para Todos", en el programa Inclusión Social, para la población en situación de vulnerabilidad (Adulto Mayor), tiene como objetivo Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Duitama por medio de los procesos de formación en desarrollo humano, promoción y prevención de salud medio ambiente, actividades artísticas, culturales, recreativas y de participación comunitaria, garantizando sus derechos y mejoramiento de su entorno.

**Conveniencia.**

Con este proyecto de acuerdo se pretende cumplir con las metas del plan de Desarrollo de Duitama, en especial la de fomentar la participación del Tejido Empresarial del Municipio de Duitama y Ecosistema conexo en convocatorias regional, nacionales e internacionales, de ciencia tecnología e innovación, de promoción a la productividad y a la competitividad de la promoción o la internacionalización, así como la estructuración de proyectos estratégicos regionales pertenecientes al artículo décimo séptimo, sector de industria comercio y turismo, programa de productividad y acometividad de las Empresas Colombianas del eje estratégico de medio ambiente desarrollo sostenible, reactivación económica para todos.

**Debates:**

La Comisión de presupuesto el día 26 de enero en la que estuvieron atentos todos, aprobó en primer debate este proyecto de acuerdo sin ninguna modificación, también hay que tener en cuenta que hizo acto de presencia la Asesora Jurídica del Municipio, la Doctora Constanza, casi todos estuvieron presentes y con ello se garantizó un buen debate para las personas que se encuentran desprotegidas, es decir, que la misión de ellos como Concejo como Corporación esta noche es llevar las condiciones aquí expuestas en el propósito de políticas públicas a las personas en condición de vulnerabilidad.

<p>ACTA No. 003</p>	<p>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</p>	

	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000:2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE SESION</b> <b>PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Página: 6 de 17</b>

### Consideraciones finales.

Con las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que este proyecto de acuerdo es constitucional, legal y conveniente para el Municipio de Duitama, se permite presentar ponencia positiva para segundo debate y dejar a consideración de todos sus compañeros para que las personas desprotegidas que requieran del apoyo de la administración ellos estarán garantizando el proyecto.

La presidencia agradece al Concejal por esa importante ponencia que lee con todo el ímpetu, y abre la discusión de la ponencia presentada por el Concejal Julio Enrique Salcedo.

El Concejal SEGUNDO PINZÓN, manifiesta que esta iniciativa de modificar el Acuerdo por el cual se establece la estampilla Adulto Mayor, tiene varias consideraciones antes de entrar al debate de lo que es el articulado. Uno, hasta qué punto es conveniente o se hizo el análisis de gravar con esta estampilla a todos los que se contratan por orden de prestación de servicios, no sabe si hicieron este análisis, revisar que hoy en día estas personas que se contratan por esta modalidad contractual y que ya ha entrado al debate nacional, porque ya lo colocó sobre el tapete prácticamente el Presidente de la República, de tratar de normalizar y darle mejores garantías laborales a estas personas y lo que hoy están buscando es prácticamente deprimir un poco más el salario de estas personas, lo ve desde esta circunstancia y le gustaría que debatieran de fondo este tema, hoy la persona que es contratada por esta modalidad le toca asumir a parte la Seguridad Social, no tiene prestaciones sociales tiene que prácticamente cumplir un horario laboral cuando la norma no lo estipula de esa manera a parte pagar el resto de estampillas que ya cuentan con la Estampilla Pro cultura y en este caso se le comenzaría a reducir el salario en un 3% adicional, vale la pena hacer el ejercicio de pronto con una OPS común y corriente y cuanto sería ese impacto en el tema de estas personas y por el tema de Pandemia y por la recuperación económica que reza hoy en día y que está viviendo el país, este es uno de los puntos que vienen dentro del artículo primero que modifica el artículo 7°, como son las exclusiones que sacan todos los contratos de prestación de servicio.

Así mismo le gustaría conocer, por unidad de materia si es tan legal incluir el Artículo 6°, que se imagina el ponente ya lo reviso donde dice, incorpórese los artículos referentes a los elementos sustancial de la presente tasa parafiscal en el Estatuto Tributario y no pueden modificar dos acuerdos en uno y revisen lo que paso, como la Doctora Constanza está presente uno con la incorporación del presupuesto participativo al Estatuto Orgánico pues toco hacer otro para poder incorporar el articulado, pregunta, que es lo que van a incorporar al Estatuto Tributario porque no es claro, que artículo es el que van a modificar del Estatuto Tributario, un ejemplo, el 48-1, 48-2, cual artículo es el que se pretende incorporar o modificar en la norma tributaria, por esto, considera que esto requiere hacer un estudio más de fondo frente a esto porque no lo pueden tomar a la ligera, ahora, si en el Estatuto Tributario quedó mal creada la tasa porque es lo que también observa en el acuerdo donde están creando la base gravable que es algo netamente del Estatuto Tributario, en esto si tendrían que dar otro debate de fondo frente a esta circunstancia de esta modificación a la Estampilla Pro-adulto mayor.

De igual forma no sabe, si le gustaría doctora Constanza o si se encuentra la Asesora Jurídica, como es que van hacer unidad de caja de los recursos municipales con los recursos departamentales porque tampoco la norma lo permite y acá lo dice claramente:

Artículo 4°. Los recursos que eventualmente lleguen al Municipio por concepto de la Estampilla para el Adulto Mayor del nivel departamental harán parte integral de los recaudos que para el efecto se den al municipio de Duitama, eso no es unidad de caja y eso también la norma también lo advierte hoy en día, considera que estos temas de redacción son netamente del proyecto de acuerdo para que se estudie de fondo porque saben que cada transferencia que venga de un ente, hay si como dice, cada pollito en su cajita; frente a esto en la redacción considera que es necesario que se revise de fondo porque no lo pueden aprobar, o sea, que en su concepto personal no se podría aprobar de manera ligera, hay como un revuelto que es la Estampilla del Adulto mayor con otro revuelto que es el Estatuto Tributario y máxime con otro que es tema netamente, Estatuto Orgánico de Presupuesto que es volver unidad de caja los recursos departamentales con los municipales, son las consideraciones que deja frente al estudio que muy seguramente se hizo de fondo desde la comisión.

El ponente JULIO ENRIQUE SALCEDO, manifiesta que le agrada cuando los debates es decir, la responsabilidad que tiene la Corporación no solamente el debate que se da en comisión sino acá ya que es importante que cada uno estén atento porque son los responsables de lo que adelantan, algo que se quiere adelantar respecto a la exclusión en este proyecto de acuerdo respecto a algunas personas que prestan los servicios por órdenes de prestación de servicios lo han consultado y como usted mismo lo manifiesta hay que analizar el impacto económico que puede causar al excluir a estos compañeros, e hicieron un análisis con la misma doctora Diana respecto a cuanto están recaudando los municipios Duitama, Tunja, Sogamoso y

<b>ACTA No. 003</b>	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b>	

	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000:2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE SESION</b> <b>PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Página: 7 de 17</b>

Chiquinquirá y nosotros estamos por debajo de esta Política Pública en lo que recaudamos, en el censo que nos traen a colación en este proyecto de acuerdo ve que ese censo poblacional inclusive el de Duitama parece que no corresponde a la ciudad de Duitama y dos, el censo de personas mayores de 60 años como que tampoco corresponde, nosotros tenemos ya bastantes personas mayores de 60 años en el municipio de Duitama pero lo que es motivo de estudio esta tarde en esta Corporación son las personas que realmente viven en condiciones de vulnerabilidad, no se cumplieron las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, se tenían que debían de impactarse 600 personas para el 2020 y nos quedamos por debajo de esta cifra y solamente se llegó a 450 personas por consiguiente inclusive dentro del contexto de nuestra responsabilidad como repite nosotros tenemos que buscar como quiera que sea ampliar estos recursos para poder llegar directamente atender a Centros Vida el Ancianato y ojala se pudiera abrir un hogar que fuera del municipio orientado por la administración municipal para poder atender a los habitantes que hoy duermen a la intemperie en la ciudad de Duitama y como repito compañero Segundo, es importante que le hagan un magnifico debate a este proyecto de acuerdo, que es fundamental y legal pero sobre todo urgente para la ciudad de Duitama, pero a él le gustaría y quien tiene que responder el tema legal o no puede incluirse en el mismo fondo lo que viene de la Gobernación, lo que viene de la nación con el municipio, pues es harina de otro costal y habrá que mirar hasta donde es legal y conveniente, que la misma Doctora Constanza explique a este respecto sobre la inquietud que hace el Concejal Segundo Pinzón.

El H.C. MARCO ALONSO RINCON ALBARRACÍN, expresa que siempre lo ha dicho que lo que se haga en beneficio de Duitama es bien acompañado y tú lo sabes Constanza, pero en eso va a diferir de un concepto del Ponente Julio porque cuando habla en su disertación que se trata es de ampliar esto no lo amplía, esto les quita, es sincero con usted y ha peleado bastante por las finanzas del municipio, no está de acuerdo con estas exenciones, porque a esta hora venir a modificar acuerdos anteriores, para beneficiar a quien, espera que con mucho respeto lo tengan en cuenta y no es con ánimo guerrerista ni en contra de la administración, ni en contra del proceso, es que si lo que quieren son más recursos para atender esa población vulnerable Julio, si le gustaría saber cuál es el impacto de que no le descuenten a los convenios, que no les descuenten a los contratos financiados, que no les descuenten a los contratos de cesión gratuita, que no le descuenten a los contratos de empréstito, que no descuenten cuando se tratan de convenios institucionales, cuando son las empresas públicas que se llevan la plata de los Duitamenses, como así les van a regalar más, con mucho respeto y no es en contra de la administración pero esto afecta su dinero en programas sociales, si le gustaría que le dijeran cual es el impacto de cada uno de estos ítem frente a lo que usted recoge, cual es el histórico de los últimos diez o tres administraciones, hagámosle un peso valorativo para que usted le diga que en convenios interinstitucionales lo único que hemos recaudado son cincuenta mil pesos, ah, bueno, pero cuál de estos es el que más recauda y el que más recauda o más ha recaudado porque tienen que regalarle a la gente, cuanto de esto le dejaría de entrar para esos programas del adulto mayor, cuál sería el valor que dejaría de recaudar el municipio, ahora, el tema de los contratistas del 3% es una cosa para sopesarlo y más teniendo en cuenta que la administración este año tomo una decisión para colaborarle a más personas que le parece lógica y en esa dispuso no incrementar los valores a las OPS Doctora Constanza y ese también es un tema que se ha escuchado no saben si es así o no, nosotros no estamos administrando ese negocio, pero si quieren que tengan en cuenta compañeros que si la administración ha tomado la decisión cuéntenos cual es la capacidad o cual es el volumen de recaudo que se perdería para este proceso del adulto mayor, rebajarle a las Empresas de Servicios Públicos qué si le están robando a Duitama, Urbaser está robando a Duitama y la primera que va a venir a decir algo es Urbaser, eso es lógico o la empresa del alumbrado público cuando coloca la iluminación va decir que esta donando y que de pronto hay que descontarle por un convenio, para navidad, no, tampoco lo considera, los contratos que realicen las empresas del estado en especial la ESE con dineros del Sistema General de Seguridad Social en Salud, porqué, cuál es el valor de los contratos., cuanto recauda, ahora, tienen que ser claros, casi todos estos convenios los hace con la red hospitalaria o con la red profesional,.....,

Interpela el Concejal Julio Salcedo, y manifiesta que le gustaría que la administración porque de pronto hay un concepto errado no sabe, con todo respeto, usted es demasiado respetuoso y lo admira y lo aprecia, pero le gustaría que el presidente con el objeto de atender esta inquietud que le parece interesante, pero parece que no se están excluyendo..., la presidencia está de acuerdo.

El Concejal Marco Alonso continúa con el uso de la palabra, exclusiones al hecho generador le van a dejar de retener el 3% por la estampilla, perdón, pero eso lo dice acá.

El ponente manifiesta que es importante conceder la palabra a la doctora Constanza.

La presidencia manifiesta que va a conceder la palabra a los Concejales Julián García, Hernán Danilo Rodríguez y por último responde la administración.

<b>ACTA No. 003</b>	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	<b>ACTA DE SESION PLENARIA</b>	Página: 8 de 17

La presidencia manifiesta que para dar por finalizada la intervención de las bancadas el Partido Cambio Radical le quedan cinco minutos para que hagan uso de ella.

El Concejal WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, presenta un cordial saludo a los Honorables Concejales a la Secretaria Ad hoc y demás personas que los acompañan. Dice que viendo y la fundamentación del proyecto de acuerdo y como están en la ponencia realmente de estas exenciones que ven y en la única que se encuentra de acuerdo es en el numeral 11, los contratos que realice la Empresa Social del Estado con dineros del Sistema General de Seguridad Social en Salud esto si estaba en mora de hacerse numeral 11 del Artículo 1° que modifica el Artículo 7°, esto estaba en mora de hacerse porque la ley si permitía esa exención y no es de hoy es de hace mucho tiempo porque los recursos de la seguridad social en salud no se pueden tocar por este tipo de estampillas y a uno se le hace extraño que hasta hoy vengan a mirar esa exención, este es uno de los aspectos que en efecto no solamente tiene una fundamentación en la ponencia y en los motivos sino además en la ley porque en el Sistema General de Seguridad Social en Salud se utiliza la parafiscalidad y es allí donde se pueden hacer esta clase de exenciones porque no se puede gravar estos sectores que son específicos, en lo demás se reserva los comentarios ya su Compañero Marco Alonso hizo su disertación pero si aquí y con todo respeto Honorable Compañero Julio si la ponencia se sustenta como usted lo dijo hay que echarle una revisada porque verdaderamente aquí no se fortalece al adulto mayor se le está debilitando, por y escucharan la explicación de la administración y posteriormente imagina que como está encaminado el debate procederán a la votación pero en cuanto tiene que ver con lo demás si se reserva los comentarios simplemente esperaran la explicación de la administración porque en este aspecto que acaba de señalar propiamente dicho si se está en mora de hacerlo.

La presidencia concede la palabra al Partido Alianza Verde, en cabeza del Concejal JULIAN DAVID GARCÍA, Manifiesta que en este punto donde se encuentran en la discusión de la ponencia solamente va hacer una pregunta y es lo que refiere al Impacto Fiscal, están modificando obviamente, este proyecto modifica digamos algunos temas de la Estampilla Pro cultura y si le gustaría preguntar cómo lo dice la norma, tanto a su compañero Julio como Ponente y a la Secretaria de Hacienda de cuál es el impacto fiscal que digamos principalmente más que el ponente el equipo de la Secretaria de Hacienda determino que hay pues si se llega a aprobar esta iniciativa, hay que recordar que debe estar tanto inmerso en la ponencia como en la exposición de motivos en verdad no lo vio, pero si le gustaría presidente que la Secretaria de Hacienda haga referencia al impacto fiscal de esta iniciativa, ya lo que tiene que ver con el articulado lo discutirán apenas entren en la discusión del mismo.

El Concejal HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, cree que sus compañeros empezando por la Bancada Cambio Radical han sido muy contundente con las apreciaciones, cree que este tema no debe ser tratado como un tema meramente de forma si no aquí hay unos temas de fondo que deben ser analizados, en primera instancia se adhiere a lo que acaba de mencionar el Honorable Concejal Julián David García y esto teniendo en cuenta que la Ley 819 del 2003 en el Artículo 7°, es la que los obliga a todas las entidades que tramitan proyectos de acuerdo, ordenanzas o leyes de la República, a que el análisis de impacto fiscal debe ser un documento anexo al texto del proyecto que se va a debatir, ya la administración los tenía acostumbrados a que el anterior secretario de hacienda a viva voz dentro de la plenaria les hacía la recomendación a manera informativa que los proyectos no tenían impacto fiscal y que el trámite debería continuar nosotros siempre hemos peleado porque eso debe ser un documento una certificación que debe ser expedida por la Secretaria de Hacienda, sea en sentido favorable o en sentido negativo diciéndole a la Corporación que se hizo el análisis y que el proyecto no tiene impacto fiscal las modificaciones que se piensan hacer para el tema de las estampillas que están tratando y le parece necesario que en este proyecto de acuerdo iniciando año, el primer proyecto de acuerdo del 2023 se tenga claridad sobre este tema.

Lamentablemente en la ponencia estaban revisando y es complicado descargar el proyecto de acuerdo 012 del 2014 porque en la ponencia era necesario y cree que debe ser ahorita motivo de la discusión de la plenaria que puedan realizar un comparativo entre lo que decía el artículo 12 original y lo que dice el artículo modificado mediante este proyecto de acuerdo, ahí es donde va a estar la clave si se fortalece o no se fortalece de si definitivamente personas como los contratistas de la ciudad de Duitama van a quedar en situación de vulnerabilidad ante un cobro adicional o si definitivamente no va haber ningún perjuicio, le causa cierta curiosidad el tema de los contratos sin cuantía porque bien lo saben el año pasado el Fondo de Vivienda suscribió un contrato y así hay varios contratos sin cuantía que suscriben en el municipio que en el primer análisis no tiene una cuantía pero en el transfondo tienen unas cuantías en cuanto a los bienes que se mueven o las disposiciones que traen esas licitaciones en sus estudios previos.

Así mismo, también le genera curiosidad no sabe y en esto se puede estar desconociendo la norma superior si hay alguna limitación con el tema de alimentación escolar que son recursos que vienen comprometidos en parte de los recursos de la gobernación y no sabe porque el municipio excluye ya que al fin y al cabo saben que son contratos con unas cuantías de gran envergadura y no sabe si exista una disposición, así como la

<b>ACTA No. 003</b>	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	<b>ACTA DE SESION  PLENARIA</b>	Página: 9 de 17

que menciona el Honorable Concejal William Flechas con respecto a los convenios con la Empresa Social del Estado, la ESE Salud del Tundama porque ya es evidente que esa exclusión viene con un componente legal y también con un componente técnico para poder realizarlo.

Manifiesta a la presidencia que le gustaría que en cabeza del ponente en primera medida les expliquen cuáles son las diferencias del Artículo original y del Artículo modificado, porque es el conducto regular y si ya queda alguna inquietud o duda que la administración intervenga, aunque si quiere dejar una constancia presidente, es que ya se volvió costumbre más o desde el mes de noviembre del año pasado la Asesora Jurídica del Municipio no volvió a comparecer al recinto y cree y tiene confianza de la capacidad técnica de la Doctora Constanza Jefe de la Cartera de Hacienda pero obviamente el concepto jurídico y una recomendación de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio daría un soporte adicional y daría garantía a los debates que se desarrollan acá en el recinto no entiende cual es la justificación a que la asesoría jurídica del Municipio de Duitama no volvió a comparecer al recinto del Concejo Municipal, cree que en manos de la presidencia del Concejo Municipal se organice el debate de la ponencia pero que sea en primera instancia la del compañero ponente que les explique si dio lectura y cuáles son las diferencias entre el artículo original y el modificado que viene en el artículo 1° de este proyecto de acuerdo.

La presidencia agradece la intervención del Concejal Danilo e informa que la Asesora Jurídica no fue citada a este debate en virtud que la Oficina Asesora de Programas Sociales tiene una profesional de planta que es la abogada y ella fue la que participó en la creación de este proyecto, la expresa que va a manejar el debate de la siguiente manera, han surgido cuatro preguntas por consiguiente va a conceder la palabra a la Asesora Jurídica de Programas Sociales, para que les hable del tema de las exclusiones y todo lo referente al trámite porque hay un gran desconocimiento y hay varias inquietudes de los Concejales pero que puede ser fácilmente aclarada.

Invita a la Doctora profesional de planta de la oficina y seguidamente intervendrá la Doctora Constanza para que intervenga sobre el tema de impacto fiscal y por último al ponente para dar por finalizada la ponencia.

Interviene la profesional de planta de la Oficina Asesora de Programas Sociales, manifiesta que su nombre es Mery Julieth Suárez Mora, se encuentra adscrita a la Oficina de Programas Sociales, ingreso en el mes de septiembre por concurso, este ha sido un ejercicio muy juicioso, no es nada improvisado, realmente el cambio radical que hay respecto al Acuerdo 012 del 2014 es la exclusión de las ordenes de prestación de servicios, este es el cambio sustancial que hay el resto simplemente se están acogiendo a la normatividad vigente, hicieron un ejercicio y una referenciación e hicieron una verificación con los municipios de Boyacá y el Municipio de Duitama es el único municipio que han identificado hasta el día de hoy que tiene excluidas las ordenes de prestación de servicio, el único municipio, verificaron principalmente el Municipio de Paipa, Sogamoso, Tunja y el único municipio que tiene excluida de esta Estampilla es Duitama, cosa que tiene un impacto significativo en el presupuesto, esto, porque la Ley es clara la 1276 del 2009 que los recursos de Estampilla adulto Mayor se deben destinar, el 70% para Centros Vida y el 30% para Centros de Bienestar, ustedes Honorables Concejales pueden fijar sujeto pasivo, sujeto activo, hecho generador y claramente las exclusiones, porqué la conveniencia, se identificó que como meta en el Plan de Desarrollo impactar a 600 adultos mayores en Centros Vida actualmente se ha logrado impactar 460 adultos, es decir que no han cumplido con la meta.

Segundo, con respecto al Hogar Geriátrico que es el 30% tienen 70 cupos, suscribieron un convenio con el Hogar Cándido Quintero, el año pasado tuvieron 15 solicitudes de incluir en el Hogar Geriátrico teniendo en cuenta que son adultos mayores en estado de mendicidad en una vulnerabilidad evidente y que no se pueden incluir porque ya están los cupos completos no hay más cupos, tienen tutelas, incidentes de desacato que con el mayor de los gustos lo puede enviar y no los reciben porque no hay presupuesto, porque ya están los 70 cupos establecidos y si bien si es un gravamen para los contratistas pero tengan en cuenta que por normatividad internacional por Constitución Política, por jurisprudencia los adultos mayores tienen una protección especial, a ellos se les deben garantizar los derechos y reitera Señores Concejales, el Municipio de Duitama es el único municipio que han identificado que tiene excluidas las ordenes de prestación de Servicios.

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO, expresa que rápidamente quiere coadyuvar la ponencia presentada por el Concejal Julio Enrique Salcedo, el primer argumento válido es que se están quedando atrás como lo menciona la doctora anteriormente frente a otros municipios y frente a las nuevas causales de exclusión es claro Honorables Concejales que son causales relacionadas en su mayoría con el sector de la salud sector que ha estado muy concurrido en los últimos años y que merece la protección por lo cual cree que si es importante que estén excluidos de este tipo de tasas, además los convenios y contratos suscritos con las Juntas de Acción Comunal por los presupuestos participativos como lo anuncio el presidente en Duitama se van a realizar muchas obras eso no debe ver afectado la ejecución de los contratos, es por esto que coadyuva

<b>ACTA No. 003</b> TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
--	-----------------------------------

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014</p>	Código: CM-R-GA-001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
<p><b>ACTA DE SESION PLENARIA</b></p>		Versión: 1
		Página: 10 de 17

la ponencia y también quisiera presidente debido a que la explicación fue bastante clara y resolvió la duda de los Concejales que habían pedido la palabra, propone la suficiente ilustración, pide someterla a votación y el que quiera votarla la vota.

La presidencia Concejal JOSE JULIAN CHÍA, somete a votación la proposición presentada por el Concejal Mateo Centeno de suficiente ilustración.

La presidencia abre la discusión sobre la proposición.

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, manifiesta que se encuentra de acuerdo con el Concejal Mateo Centeno en que hay algunos temas que se le pueden dar claridad y celeridad al debate, pero hay otros temas donde definitivamente la administración no ha dado respuesta empezando por el tema del análisis de impacto fiscal y aquí hay claramente una modificación van a ver unos recaudos adicionales, vuelve e insiste para que la Doctora Constanza les certifique si hay no hay si hay ya tendrá que ahondar si no hay análisis de impacto fiscal que lo manifieste para que quede en el audio por si llegan como siempre a tener algún inconveniente la responsabilidad recaiga sobre la funcionaria que es la encargada de emitir ese concepto.

La presidencia manifiesta que va interrumpir en el uso de la palabra para indicarle que la doctora Constanza respecto del marco fiscal halara en el articulado nadie está diciendo que no le va a dar respuesta, para que puntualice y poder someter a votación la proposición de suficiente ilustración.

Continúa con la palabra el H.C. HERNÁN DANILO RODRIGUEZ, manifiesta que esto debe de quedar plasmado desde la ponencia, pero si dice que en el articulado, deja constancia que eso debe de quedar plasmado desde la ponencia y en el otro tema presidente definitivamente no hay claridad mediante a cuál es el beneficio que se va a generar de manera adicional ni cuales van a ser esos recaudos porque aquí tienen es que hablar con cifras claras porque estos son temas que se pueden sacar de las estadísticas de la Secretaria de Hacienda, son más de ocho nuevos ítem que se van a incluir y considera que hay debería estar del debate de fondo para poder tomar una determinación.

La presidencia aclara, que esos ítem ya no se van a incluir esos ya están en el artículo anterior.

La presidencia somete a votación la moción de suficiente ilustración. La presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban la moción de suficiente ilustración.

No aprueban la moción de suficiente ilustración los Concejales Segundo Pinzón, Hernán Danilo Rodríguez y Julián David García, siendo aprobada la moción de suficiente ilustración por la mayoría de los Honorables Concejales.

La presidencia somete a votación la ponencia presentada por Honorable Concejal Julio Enrique Salcedo. La presidencia manifiesta que la ponencia fue ampliamente debatida. Pregunta a los Concejales si aprueban la ponencia presentada por el Concejal Julio Enrique Salcedo.

Es aprobada por mayoría.

No aprueban la ponencia los Concejales, Segundo Pinzón, Hernán Danilo Rodríguez y Julián David García.

La presidencia solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado del Proyecto.

El Concejal. SEGUNDO PINZON CARDOZO, presenta una proposición en el sentido de dar lectura artículo por artículo.

La presidencia manifiesta que se dará lectura artículo por artículo. La presidencia manifiesta que esto no se somete a votación es un derecho que tienen.

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO PRIMERO**, del proyecto de Acuerdo.

La presidencia concede la palabra a la Administración Municipal.

Interviene la Profesional de Planta Mery Julieth Suárez Mora, con respecto a las exclusiones que se están nombrando inicialmente el Acuerdo 012 establece cuatro (4) exclusiones, sin embargo, cuando se pasó a revisión a la Oficina Asesora Jurídica, el Acuerdo 012 del 2014 ha tenido tres (3) modificaciones, el Acuerdo 034 del 2014 adicióno el literal f del Artículo séptimo estableciendo que cuando se trate de contratos o

<p><b>ACTA No. 003</b></p>	<p><b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b></p>	

	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000:2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE SESION</b> <b>PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Página: 11 de 17</b>

convenios interinstitucionales inscrito con entidades de socorro que presten un servicio social sin ánimo de lucro en el Municipio de Duitama, así mismo el Acuerdo 022 del 2015 adiciono el literal g del artículo séptimo y establece que cuando se trate de contratos o convenios interinstitucionales suscritos con entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de cuidado y fomento de programas o ejecución de proyectos destinados al bienestar del adulto mayor. El Acuerdo 007 del 2016 en su literal h, establece que cuando se trate de convenios suscritos con empresas de servicios públicos domiciliarios que versen exclusivamente sobre transferencias de recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios de acueducto y alcantarillado y aseo del Municipio de Duitama.

En relación con las entidades de socorro como bomberos el Artículo 30 de la Ley 1575 del 2012, permite la concesión de este beneficio y en todo caso mal haría el municipio al imponer una carga tributaria a una labor sin ánimo de lucro.

En relación con las ESAL, destinadas al bienestar del adulto mayor las mismas se enmarcan en el objeto del recaudo de la estampilla y tampoco es lógico que sean grabadas.

En relación con los subsidios de acueducto y alcantarillado y aseo, los convenios o contratos suscritos para este fin no pueden ser gravados por cuanto tienen destinación específica dirigidos a los estratos más vulnerables.

En relación con el PAE, se debe recordar que su destinación es igualmente específica y todos los casos e intereses de los niños niñas son superiores y prevalecen sobre los demás, esto conforme al Artículo 44° de la Constitución Política.

Manifiesta, que, si hacen una revisión de las exclusiones que se están manejando en la propuesta que se hace, Señores Concejales estas exclusiones son con contratos convenios en los que no se generan una utilidad económica, por ello se está proponiendo esas exclusiones porque no se genera una utilidad económica.

La presidencia expresa que muy interesante y aplicable la explicación. Abre la discusión sobre el articulado.

Solicitan intervenir los Concejales Segundo Pinzón, Julián García, la presidencia indica que al Concejal Segundo y a la Bancada Partido Cambio Radical solo le quedan tres minutos, a Julián García ocho y a los Liberales solo le quedan dos minutos por reglamento, artículo 27 uso de la palabra para aplicar el reglamento en ambos lados.

La presidencia concede la palabra al H.C. SEGUNDO PINZON, hasta por tres minutos, dice que frente a este artículo le nace la duda sobre el Literal 6 de los Contratos sin cuantía, donde usted manifiesta que es únicamente para los que no generen utilidad, su pregunta es, ¿si será que el contrato que va a firmar el Fondo de Vivienda sin cuantía no genera utilidad?,

Interviene la presidencia manifiesta que esto no tiene que ver con la discusión del articulado, la señora que va a saber de los contratos que maneja Fomvidu.

El Concejal Segundo Pinzón, dice que están hablando de los contratos sin cuantía, precisamente esta es una de las modalidades que se está utilizando, plantea y propone que se elimine el Literal 6, porque eso si le generaría un beneficio al municipio de Duitama, deja esta inquietud al Concejo Municipal, porque las otras inquietudes señor presidente lamentablemente cuando usted declaro la suficiente ilustración nunca se refirió a eso la administración municipal, sobre el tema del Estatuto Tributario que no lo ve tan legal como lo plantean no hay ningún planteamiento y lo mismo sobre la Unidad de Caja de los recursos del departamento del municipio.

El H.C. JULIAN DAVID GARCÍA, reitera la pregunta para otorgar la palabra a la Secretaria de Hacienda frente al impacto fiscal, es positivo, pero obviamente tiene que quedar en el audio porque si se saca de las exclusiones a las órdenes de prestación de servicio va aumentar el recaudo, ....

¿La presidencia manifiesta al Concejal García si le parece manejar la pregunta en el tercer punto que habla de la base gravable y todo lo que tiene que ver para que la Secretaria de Hacienda conteste...?

El Concejal JULIAN GARCÍA, manifiesta que no, que es en éste, porque precisamente e como lo manifestó la abogada...

<b>ACTA No. 003</b>	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000:2014</b>	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE SESION</b> <b>PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 12 de 17

La presidencia manifiesta que están hablando de las exclusiones, si tiene algo que ver con alguna exclusión puede continuar con la palabra.

El Concejal Julián García, dice que la principal modificación en el tema de exclusiones es que se sacan las ordenes de prestación de servicio, esta es la primera pregunta, en este mismo artículo, si revisan el acuerdo original el 012 del 2014 ahí es donde está plasmado el tema del porcentaje, si se aprueba tal cual como está en la modificación en este proyecto de acuerdo no queda explícito el porcentaje, para que se revise bien porque no está en ninguno de los otros artículos en el acuerdo original y en esta modificación prácticamente queda en vilo el porcentaje así como en el acuerdo original no quedo la base gravable para que se revise y las otras modificaciones cree son interesantes es que los convenios y esto a propósito del tema de presupuesto participativo que se está abriendo esa posibilidad, los convenios y contratos suscritos con las Juntas de Acción Comunal quedarían excluidos al igual que los contratos que se realicen con la Ese Salud del Tundama para que se tenga en cuenta y esta es otra modificación ya finaliza con esto.

En el punto octavo, dice: Cuando se trate de contratos o convenios interinstitucionales suscritos con entidades ánimo de lucro. Para que se corrija, es sin ánimo de lucro.

La presidencia concede la palabra a la profesional de la Oficina Asesora de Programas Sociales, le pide sea muy puntual.

Manifiesta que, con respecto a la inquietud del Concejal Segundo, no es posible eximir la exclusión a que hace referencia teniendo en cuenta la naturaleza de la estampilla pro-adulto mayor, recuerden que esta es una tasa parafiscal y se realiza en la medida que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales pues constituye un gravamen cuyo pago obligatorio debe realizar usuarios de algunas operaciones o actividades frente a organismos de carácter público, entonces si bien aquí está definido quien es el sujeto pasivo y el sujeto activo, en esa medida por la naturaleza de la estampilla de bienestar del adulto mayor no sería viable excluir los contratos y convenios suscritos sin cuantía.

Respecto a la duda del Concejal Julián, en el Artículo 6°, el cual no tiene modificación establece la acusación, establece las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Duitama serán agentes de retención de la estampilla para el bienestar del adulto mayor por lo cual se descontará el 3% por una sola vez sobre el valor total del contrato, así como de sus adiciones si las hubiere. Como pueden ver está claro que está establecido el porcentaje y de no quedar también establece la norma que es muy clara la 1276 el porcentaje que se debe descontar conforme a la categoría del municipio.

La presidencia manifiesta que va a someter a votación el Artículo Primero, ....

Concede la palabra al H.C. HERNÁN DANILO RODRIGUEZ, hasta por dos minutos. Manifiesta que le parece interesante la forma como la Doctora Julieth hace la sustentación, en cuanto a los acuerdos que posteriormente han modificado el Acuerdo del 2014, si el ponente hubiera iniciado por eso se hubieran ahorrado un espacio de la discusión porque la doctora tiene toda la razón, a la larga solo están incluyendo en este lo que es, juntas de acción comunal, el tema de los contratos de organismos de cooperación internacional, el tema de la Empresa Social del Estado Salud Tundama, aquí viene un tema, sacan el tema de prestación de servicios ahí se genera un impacto fiscal positivo como decía el Concejal Julián, pero hace la siguiente consulta, si el tema de la Ese se venía cobrando, no sabe porque hasta ahora lo ve incluido, si ellos pagaban y ahora no van a pagar ahí hay un impacto fiscal negativo y eso lo tienen que certificar les tienen que presentar el análisis de impacto fiscal de lo contrario no se puede tramitar porque este es un documento de ley requisito, no se lo inventaron ellos, está en la ley que menciono, considera que se debe de analizar estos dos aspectos.

En cuanto al último punto, le parece interesante lo que dijo la doctora Julieth en cuanto a los contratos que no generan unos rendimientos financieros, si no estuvieran hablando de los contratos de prestación de servicios le daría toda la razón y solo porque está acá vota positivo, lo que pasa es que hay un tema, los contratos de prestación de servicio a la larga es el trabajo de muchas personas que están vinculadas a la administración en temas de apoyo logístico y apoyo a la gestión ahí creería que tampoco hay una ganancia o no hay un rendimiento financiero entonces no los pueden clasificar o enmarcar en el mismo concepto porque entonces las OPS también entrarían porque una persona que viene y trabaja no está generando ningún rendimiento financiero le están pagando por el apoyo que le está prestando a la Administración Municipal.

La presidencia concede la palabra a la profesional Mery Julieth para que dé respuestas concretas al Concejal Danilo.

Manifiesta que con el fin de avanzar en lo que hace relación al impacto fiscal la Doctora Constanza ya va proceder a emitir la certificación respecto al municipio de Duitama, sin embargo, para más conocimiento de

ACTA No. 003	FECHA: 20 DE ENERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.	

	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000:2014</b>	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE SESION</b> <b>PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>  <b>Página: 13 de 17</b>

cómo se está manejando y cuanto se está recaudando de los demás municipios de la estampilla de bienestar del adulto mayor, el municipio de Paipa recaudo en el 2022 por estampilla del adulto mayor mil ciento cuarenta y dos millones de pesos, el municipio de Tunja mil novecientos ochenta y nueve millones doscientos veintiún mil pesos, el municipio de Sogamoso en conversación sostenida con la doctora Leonor de la Secretaria de Hacienda, les dio un aproximado de mil ochocientos millones de pesos de estampilla para del adulto mayor y el municipio de Duitama el recaudo para el 2022 fue de novecientos noventa y ocho millones ciento cincuenta y seis mil pesos, por estampilla de adulto mayor.

También es conveniente el proyecto por lo siguiente, resulta que la Ley 1276, respeto de la estampilla de bienestar de adulto mayor del departamento establece: que se girará esta estampilla conforme a la población atendida en Centros Vida, que implica esto, que si tienen un mayor presupuesto de estampilla van a poder ampliar la cobertura de atención de adulto mayor lo que implica que les van a tener sí o sí que girar recursos la gobernación, en estos momentos recibieron aproximadamente cincuenta y cinco millones de pesos, si se aumenta el recurso de estampilla para adulto mayor se pueden aumentar alrededor de sesenta a setenta millones de pesos con el solo hecho de que se aumente el recaudo de la Estampilla Adulto Mayor.

La presidencia manifiesta que en seguida concederá la palabra a la Doctora Constanza, Honorables Concejales ha dado respuesta con respecto al Artículo Primero, lo somete a votación.

La presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Artículo Primero.

Los Honorables Concejales, Segundo Pinzón, Hernán Danilo Rodríguez y Julián García, no estan de acuerdo, el resto de los Concejales presentes lo aprueban.

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO SEGUNDO**.

Por Secretaria se informa que ha sido leído el Artículo Segundo.

La presidencia abre la discusión del Artículo Segundo. Sigue abierta la discusión.

La presidencia aclara al Concejal Julián García, dice que después de esta ya cumple con las intervenciones que por reglamento tiene para el debate de un proyecto de acuerdo, después le dará el uso de la palabra al vocero de la bancada.

El H.C. JULIAN GARCÍA, manifiesta que tiene duda frente a derogar el artículo décimo primero, que dice lo siguiente: Administraciones que son de programas. La Administración y ejecución de los programas a personas mayores que se realicen con el producto de la estampilla será responsabilidad de la Oficina de Programas Sociales del Municipio. Que quiere decir si se deroga esto, ya no es responsabilidad de la Oficina de Programas Sociales, ya no sería responsabilidad, en este acuerdo se está dando este mandato y derogando este artículo décimo primero prácticamente se daría a entender que ya no sería responsabilidad de la Oficina de Programas Sociales.

La presidencia concede la palabra a la doctora Mery Julieth para que le dé respuesta.

Expresa que hay que tener en cuenta que la Estampilla de Bienestar Adulto Mayor tiene un marco normativo muy claro y es el que está establecido en la 1276 del 2009 y la Ley 687 del 2001 que establece todos los parámetros de bienestar adulto mayor de la estampilla, se propone esta modificación teniendo en cuenta teniendo en cuenta que en el Artículo 8° de la 1276 del 2009 modifica el artículo 15 de la Ley 687 del 2001 el cual establece: Responsabilidad. El Alcalde Municipal o Distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia al responsable del manejo de los mismos. La ejecución de los proyectos que componen los Centros Vidas y creará todos los sistemas de información que permita su seguimiento completo a la gestión de estos.

Parágrafo: Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de Centros Vida no obstante deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de la política pública orientada a mejorar las condiciones de vida.

Como pueden evidenciar, en la ley ya está establecido la responsabilidad del alcalde municipal y que en el recae la facultad de delegar a la dependencia, que él considere pertinente de hacerse cargo del recurso de la estampilla. Bien puede ser la Doctora Diana o quien considere la secretaria que recaiga porque hay que tener

<b>ACTA No. 003</b> <b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b>	<b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b>
---	-----------------------------------

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE SESION PLENARIA</p>	<p>Página: 14 de 17</p>

en cuenta que se está en un proceso de estructuración, puede modificar y que igual en la ley está establecido que el responsable es el Alcalde Municipal conforme lo que establece el Artículo 8°, de la Ley 1276 del 2009.

La presidencia manifiesta que hay suficiente claridad a la pregunta del Concejal García.

La Presidencia manifiesta que somete a votación el Artículo Segundo. Cierra la votación. Pregunta a los Honorables Concejales si aprueban la votación del Artículo Segundo.

No están de acuerdo los Concejales Julián García, Hernán Danilo Rodríguez y Segundo Pinzón.

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO TERCERO. Base Gravable.**

Pide a la Doctora Constanza los acompañe para las preguntas referentes al marco fiscal, base gravable y todo lo que tenga que ver con esta cartera.

Por Secretaria se informa que ha sido leído el Artículo Tercero.

La presidencia abre la discusión del Artículo Tercero. Sigue abierta la discusión.

La presidencia pide a la Secretaria de Hacienda los acompañe para dar respuesta a las preguntas que surjan en el debate y darán votación al Artículo Tercero.

La Doctora Constanza Cárdenas Colmenares, Secretaria de Hacienda Municipal, expresa que con respecto al proyecto para cobro de la estampilla del adulto mayor para que fuesen incluidos los contratos de prestación de servicios, desde la Secretaria de Hacienda realizaron un análisis sobre los recaudos desde la vigencia del 2019 a la vigencia 2022.

Para la vigencia 2019 la proyección fue de quinientos millones de pesos, un recaudo de cuatrocientos veinte millones.

Para la vigencia 2020 se volvió a tener un proyectado de quinientos millones de pesos, disminuyendo el recaudo considerablemente a trescientos ochenta y tres millones de pesos entre otros aspectos, contratación que se disminuyó por el tema de la pandemia significativamente.

En la vigencia 2021 tuvieron un presupuesto inicial de cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil sesenta dos veinticuatro con un recaudo sobre los cuatrocientos cuatro millones ciento doce mil quinientos cuarenta pesos, lo que demuestra que se inició un proceso de aceleración en la economía.

Para la vigencia 2022, tuvieron un presupuesto inicial de quinientos millones de pesos de acuerdo al comportamiento ya que toda vez la estampilla está sujeta a la contratación, hicieron un adicional de ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil, para un presupuesto definitivo de seiscientos noventa y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil pesos, aunado a este tema el recaudo estuvo en el orden de los novecientos noventa y ocho millones de pesos lo que los deja ver este ejercicio análisis de las finanzas es que efectivamente se viene dando un fenómeno que es un impacto en crecimiento de manera positiva.

En la proyección del 2023 hicieron un ejercicio, como fue tomar toda la facturación de recibos universales de la vigencia 2022 que generaron cobro de estampilla, pero necesitaban un referente, este referente fue la estampilla pro cultura que es el 2%.

Para la vigencia 2022 la facturación por recibo universal estuvo por el orden veinticuatro mil cuatrocientos setenta millones de pesos, entonces sobre este valor aplicaron el 3% haciendo el análisis de cuánto podría ser el impacto y los lleva al orden de los setecientos treinta y cuatro millones de pesos que les muestra un incremento acelerado sobre los doscientos treinta y cuatro millones ciento dieciséis mil pesos.

Como proyección para la vigencia 2023 tomaron como base el IPC proyectado por el orden los 12.6%, la base en facturación por recibo universal estaría en el orden de los veintisiete mil quinientos cincuenta y tres millones de pesos sobre este valor aplicando el 3% tendrían un resultado de ochocientos veintiséis millones seiscientos trece mil lo que los deja ver un crecimiento con respecto a la vigencia 2022. Esto demuestra que efectivamente hay un impacto si bien es cierto va haber una afectación en un grupo de la población, también entienden que el grupo de los más vulnerables no tienen la misma capacidad para el logro de trabajos que ya por su condición sin desmeritar el trabajo de los contratistas, pero tienen más posibilidades de prestar sus servicios.

<p>ACTA No. 003</p>	<p>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</p>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p><b>ACTA DE SESION PLENARIA</b></p>	<p>Página: 15 de 17</p>

En cuanto al tema de la unidad de caja que preguntaba el Concejal, hay que tener en cuenta recursos que llegan de la gobernación, razón por la cual la unidad de caja siendo una bolsa común al momento de la carta de manifestación del compromiso que en las entidades les quieran brindar con respecto a estos recursos estos se incorporarán a medida que vayan ingresando, si bien es cierto tienen una cuenta establecida para el recaudo de la estampilla también es cierto, que la incorporación de los recursos se realizará por fuente y por entidad de aportes.

La presidencia agradece a la doctora Constanza por la aclaración hecha, manifiesta al Concejal Segundo que así les han dado respuesta a las inquietudes, no estuvo atento pero la doctora Constanza dio respuesta a sus inquietudes y las del Concejal Danilo, junto con el Concejal García.

La presidencia somete a votación el Artículo Tercero.

La presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Artículo tercero. Ha sido aprobado el Artículo Tercero.

Los Honorables Concejales Segundo Pinzón, Hernán Danilo Rodríguez y Julián García, votan negativo al Artículo Tercero.

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO CUARTO.**

Por Secretaria se informa que ha sido leído el Artículo Cuarto.

La presidencia abre la discusión del Artículo Cuarto. La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Artículo Cuarto. Ha sido aprobado por unanimidad.

Los Honorables Concejales Julián García y Hernán Danilo Rodríguez votan negativo al Artículo Cuarto.

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO QUINTO.**

Por Secretaria se informa que ha sido leído el Artículo Quinto.

La presidencia abre la discusión del Artículo Quinto.

La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Artículo Quinto.

Fue aprobado por mayoría.

Los Honorables Concejales Segundo Pinzón, Hernán Danilo Rodríguez y Julián García, votan negativo al Artículo Quinto.

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO SEXTO.**

Por Secretaria se informa que ha sido leído el Artículo Sexto.

La presidencia abre la discusión del Artículo Sexto. La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Artículo Sexto. Ha sido aprobado por unanimidad.

Los Honorables Concejales Hernán Danilo Rodríguez, Julián García y Segundo Pinzón votan negativo al Artículo Sexto.

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO SÉPTIMO.**

Por Secretaria se informa que ha sido leído el Artículo Séptimo.

La presidencia abre la discusión del Artículo Séptimo. La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Artículo Séptimo. Ha sido aprobado por mayoría.

Los Honorables Concejales Hernán Danilo Rodríguez, Julián García, votan negativo al Artículo Séptimo.

<p><b>ACTA No. 003</b></p>	<p><b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b></p>
<p><b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</b></p>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
	<p><b>ACTA DE SESION PLENARIA</b></p>	<p>Versión: 1 Página: 16 de 17</p>

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO OCTAVO. Control de Legalidad.**

Por Secretaria se informa que ha sido leído el Artículo Octavo.

La presidencia abre la discusión del Artículo Octavo. La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Artículo Octavo. Ha sido aprobado por mayoría.

El Honorable Concejal Julián García, vota negativo al Artículo Octavo.

Por Secretaria se da lectura al **ARTICULO NOVENO. Vigencia.**

Por Secretaria se informa que ha sido leído el Artículo Noveno.

La presidencia abre la discusión del Artículo Noveno. La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Artículo Noveno. Ha sido aprobado por mayoría.

Los Honorables Concejales Julián García y Hernán Danilo Rodríguez votan negativo al artículo Noveno.

Por Secretaria se da lectura a los considerandos del proyecto.

Por Secretaria se informa que han sido leídos los considerandos.

La presidencia somete a discusión los considerandos. La presidencia pregunta a los Honorables Concejales si aprueban los considerandos del proyecto.

Es aprobado por unanimidad.

La presidencia manifiesta que los Honorables Concejales Julián García y Hernán Danilo Rodríguez votan negativo a los considerandos.

Por Secretaria se da lectura al Título del Proyecto.

La presidencia somete a discusión el Título del Proyecto. Pregunta a los Honorables Concejales si aprueban el Título del Proyecto.

Fue aprobado por mayoría.

Los Honorables Concejales Julián García y Hernán Danilo Rodríguez votan negativo al título del proyecto.

La presidencia manifiesta que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No 001 de 2023.

La Presidencia pregunta a los Honorables Concejales si se están de acuerdo que pase al Despacho del Alcalde el presente proyecto para que sea sancionado. Es aprobado por mayoría.

Los Honorables Concejales Julián García y Hernán Danilo Rodríguez y Segundo Pinzón votan negativo que pase el presente proyecto de Acuerdo a sanción del alcalde.

La presidencia solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### **8°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Por Secretaria se informa que no hay correspondencia radicada.

#### **9°. PROPOSICIONES**

Por Secretaria se informa que no hay proposiciones radicadas.

#### **10°. ASUNTOS VARIOS.**

<p><b>ACTA No. 003</b></p>	<p><b>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</b></p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</p>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p><b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p><b>ACTA DE SESION PLENARIA</b></p>	<p>Página: 17 de 17</p>

La presidencia solicita a los Honorables Concejales allegar los cuestionarios ya que hasta el momento no lo han hecho y muchas de las citaciones ya fueron enviadas, de manera que las preguntas que realizaron en la plenaria no las anexaron sobre los cuestionarios son invalidas. La Bancada del Partido Conservador ya anexo el Cuestionario de Vanti, en el tema de Empoduitama seguirán con las preguntas del año pasado, de igual forma con los controles políticos que venían que no se pudieron realizar.

Además de esto solicita muy respetuosamente se indique a la secretaria el tema de la vocería porque el Reglamento Interno después de un tiempo de participación de cada uno le solicitan que cada uno el uso de la palabra sea concedido al vocero, por tanto, va aplicar el reglamento a medida que se lo exigen, así como le exigen a él que cumpla con el Reglamento Interno, con las horas las citaciones.

También para recordarles como lo dijo anteriormente ya han quedado notificados por estrado sobre la sesión del día de mañana, nuevamente lo hace para que no haya ninguna discusión, pero al igual ya lo había mencionado la presidencia, mañana la sesión se realizara a las 6:00 de la tarde en el recinto del Concejo Municipal, el orden del día ya fue enviado a los medios que designaron para la notificación.

Así mismo el 7 de febrero tendrán sesión ordinaria y van a estudiar el proyecto de acuerdo del Concejal Segundo Pinzón, toda esta semana tendrán sesiones de lunes a sábado y la otra semana de lunes al día miércoles si ayudan con los cuestionarios podrán cuadrar más sesiones.

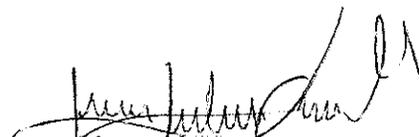
El Concejal Julián García, pregunta si finalmente se envió la apertura de investigación disciplinaria a la Superintendencia dado que el Gerente de Urbaser no concurrió al Concejo en la última oportunidad en la citación de control político que había realizado la Corporación, es una pregunta para la secretaria.

Aclara, que como ellos no aceptaron la excusa automáticamente debe de enviarse una solicitud de apertura de investigación a la Superintendencia y como se negó la excusa enviada por el Gerente por tanto se tiene que enviar a la Superintendencia.

La presidencia manifiesta al Concejal Julián García que van a revisar las actas y audios porque en el momento no tiene certeza de lo sucedido.

No habiendo más puntos que tratar, y agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las ocho y veinticuatro minutos de la noche (8:24 p.m.).

Una vez leída y aprobada el acta se firma el acta como aparece.

  
**JOSÉ JULIÁN CHIA MATALLANA**  
 Presidente.

  
**RAÚL ANTONIO DÍAZ TBADUIZA**  
 Secretario General (E).

<p>ACTA No. 003</p>	<p>FECHA: 20 DE ENERO DE 2023</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera.</p>	